MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Marzo 27 de 2026

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Director Técnico de Proyectos

REFERENCIA: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C

Solicitud Modificatorio No. 1 Contrato de interventoría IDU 1535 2025

Respetado Doctor Sarmiento,

De manera atenta y por considerar ser competencia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar el documento de Aclaratorio No. 1 al Contrato de Interventoría IDU-1535-2025, en cuanto a la discriminación de los entregables pactados en la forma de pago del contrato para el producto de Redes Hidrosanitarias conforme con el “Manual de Gestión Interventoría y/o supervisión de contratos versión 11”, el “Manual de Gestión Contractual vigente V-20”, la Cláusula 5 “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO” del Contrato de Interventoría IDU-1535-2025, el procedimiento PR-GC-14 “Modificación y cesión a Contratos Estatales” y lo expuesto a continuación:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución No. 3229 del 03 de diciembre de 2025, se adjudicó el proceso No. IDU-CMA-DTP-023-2025, a HORIZONTES CIVILES S.A.S., de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

2. El día 11 de diciembre de 2025, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, suscribió el contrato IDU-1535-2025, cuyo objeto es la: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C."*
3. De acuerdo con la Cláusula 4 del contrato de Interventoría IDU-1535-2025, el plazo de ejecución total del contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el Contrato IDU-1535-2025 y se divide en las siguientes etapas y fases:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	**Dos (2) meses**
	Actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad	**Dos (2) meses**
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Seis (6) meses**
	Trámites, aprobaciones, permisos y autorizaciones de Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	**Cuatro (4) meses**

4. Conforme con la Cláusula 6 del contrato de interventoría IDU-1535-2025, el valor del contrato de consultoría quedó establecido en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.362.950.442,00) y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a **1.659,95 SMLMV** para el año **2025.**

5. El día 17 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de interventoría, por lo cual, la fecha de terminación del contrato es el 16 de abril de 2027.

6. A la fecha no se han suscrito actas de suspensión, ni modificaciones contractuales.

7. Actualmente, el Contrato de Interventoría No. IDU-1535-2025 se encuentra en ejecución en la Etapa de Estudios y Diseños, fase de *"Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)*", la cual tiene como fecha de terminación el 16 de abril de 2026; siendo la fecha de terminación del plazo del contrato el 16 de abril del 2027.

8. La Entidad actualmente no adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual en contra del contratista HORIZONTES CIVILES S.A.S. con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría 1535 de 2025.

9. Mediante memorando STED **202623600032383 de 30 de enero de 2026**, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de área supervisora del Contrato de Consultoría No. IDU-1521-2025, solicitó a la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, entre otras, la siguiente aclaración en relación con la CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1521-2025, producto del Concurso de Méritos IDU-CMA-DTP-005-2025 para la *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C."*, que dio lugar al contrato de consultoría IDU 1521-2025:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

"...

2.Por otra parte, el contrato establece la fase de "Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)", para la etapa de estudios y diseños, asimismo, el numeral 8.1.2.1 ***PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS*** *de la* ***CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO*** *del contrato de Consultoría IDU-1521-2025, establece los entregables asociados a un pago para los siguientes componentes:*

- *Topografía*
- *Diseño Geométrico*
- *Tránsito*
- *Diseño Urbano (Urbanismo, Arquitectura, Paisajismo Y Accesibilidad)*
- *Redes Secas*
- *Geotecnia*
- *Pavimentos*

Sin embargo, los componentes descritos a continuación no cuentan con un entregable asociado al pago:

- *Redes Hidrosanitarias*
- *Estructuras*
- *Ambiental – SST – Forestal*

En concordancia con esto, se solicita verificar y aclarar los entregables asociados a pago de la fase RAI (incluyendo metodologías), para los contratos de consultoría IDU 1521-2025 e interventoría IDU-1535-2025.

De lo anterior, se solicita realizar el análisis y aclarar todos los componentes y entregables del contrato, de acuerdo con el Manual Operativo de Maduración de Proyectos del IDU frente a los entregables que son objeto de pago…"

10. Mediante memorando STEP 202622600057453 de 17 de febrero de 2026, la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos emite respuesta frente a la solicitud presentada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños STED, en los siguientes términos:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

"... NOTA 1: Se informa que los productos mencionados para el componente de redes hidrosanitarias se encuentran incluidos dentro del valor global del componente correspondiente a productos sin aval de terceros, por valor de $369.395.530. En caso de requerirse precisión en la discriminación interna de dichos valores, ello se realizará mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista, sin afectar el valor total del contrato ni su equilibrio económico. dicho esto, se recomienda distribuir los valores de los productos sin aval de terceros de la siguiente manera:

7	REDES HIDROSANITARIAS	Informe de recopilación y análisis de información RAI	$ 369.395.530,0	$ 18.469.777,0
		Informe de metodología de trabajo		$ 18.469.777,0
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		$ 18.469.777,0
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		$ 18.469.777,0
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		$ 147.758.212,0
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		$ 147.758.212,0

Conviene señalar que el Consultor asume el riesgo propio de la actividad técnica contratada, incluyendo la verificación de la suficiencia, pertinencia y actualización de los insumos suministrados por la Entidad, conforme al principio de responsabilidad profesional aplicable a los contratos de consultoría como lo es en el caso de contrato consultado…"

11. La Entidad a través del comunicado 202623600214761 de fecha 20 de febrero de 2026, remitió a la interventoría la *"Solicitud análisis, concepto y recomendación memorando STEP 202622600057453. Contrato de Consultoría IDU 1521 2025"*, mediante el cual se solicitó a la interventoría

> *"realizar el análisis en concordancia con la integralidad del contrato y remitir a la Entidad el concepto y recomendación correspondiente frente a lo indicado en el mencionado memorando"*.

12. La Interventoría HORIZONTES CIVILES S.A.S. mediante comunicación OF-IDU-1535-2026-091 con radicado IDU No. 202652600417172 del 17 de marzo de 2026, remitió al IDU su concepto donde avaló la solicitud que nos ocupa respecto del Contrato de Consultoría No. 1521 de 2025 realizada a través del comunicado del contratista GIN-COS-CO0114-064, radicado a la Entidad en copia informativa a través del radicado 202652600383462 del 12 de marzo de 2026.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA IDU 1535-2025

La interventoría HORIZONTES CIVILES S.A.S., mediante comunicado OF-IDU-1535-2026-099 con radicado IDU 202652600428092 de fecha 19 de marzo de 2026, realizó la *"Solicitud de Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría IDU-1535 de 2025"*, en los siguientes términos:

"…

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Actualmente, el Contrato de Interventoría en su Cláusula 8 FORMA DE PAGO, numeral 8.2.1 productos sin aval de terceros, establece los siguientes productos y valores para el componente de Redes Hidrosanitarias:

…

No obstante, a través del memorando STEP 202622600057453, la Entidad informó la necesidad de incorporar tres productos adicionales que hacen parte del alcance integral del proyecto según el Manual de Maduración de Proyectos IDU Vigente : (i) Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI), (ii) Informe de Metodología de Trabajo, y (iii) Documento Técnico de soporte (DTS) de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad.

Dado que la Interventoría Integral tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia técnica sobre la totalidad de los entregables del Consultor, se hace imperativo que el contrato de Interventoría refleje fielmente los mismos productos objeto de seguimiento. Esta modificación garantiza la trazabilidad administrativa y el equilibrio en el reconocimiento económico de las actividades de revisión efectivamente ejecutadas.

Es importante precisar que esta modificación no requiere adición presupuestal, ya que se mantiene el valor global del componente en $ 71.400.628,0, realizando una redistribución interna de recursos para garantizar la correspondencia entre lo vigilado y lo pagado

…

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

…

Esta modificación no altera el núcleo esencial del objeto contractual ni su naturaleza global, sino que precisa la forma de ejecución de las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

actividades de interventoría sobre productos que ya forman parte del alcance técnico integral del proyecto.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo anterior, se solicita modificar la tabla denominada "FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES" contenida en el numeral 8.2.1, en el sentido de discriminar el componente de Redes Hidrosanitarias de la siguiente manera:

No.	PRODUCTO APROBADO (SUBPRODUCTO O ENTREGABLE)		VALOR TOTAL COMPONENTE	VALOR A PAGAR POR ENTREGABLE
7	REDES HIDROSANITARIAS	Informe de recopilación y análisis de información RAI	$ 71,400,628.00	$ 3,570,032.00
		Informe de metodología de trabajo		$ 3,570,032.00
		DTS de actualización y/o complementación de factibilidad		$ 3,570,032.00
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (incluye anexos)		$ 3,570,032.00
		Diseño de redes del sistema de acueducto (incluye Red Matriz)		$ 28,560,250.00
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (incluye SUDS)		$ 28,560,250.00

(Nota: Los valores han sido ajustados para que la suma sea exacta al valor global del componente contractual de $71.400.628,0).

…"

III. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (STED)

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. 1535 de 2025, analizó la solicitud

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

que nos ocupa, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por HORIZONTES CIVILES S.A.S., firma interventora del contrato IDU-1521-2025, mediante la comunicación OF-IDU-1535-2026-091 con radicado IDU No. 202652600417172 del 17 de marzo de 2026, y particularmente, frente a la modificación que nos ocupa, lo indicado en el comunicado OF-IDU-1535-2026-099 con radicado IDU No. 202652600428092 del 19 de marzo de 2026 con fundamento en los cuales, la STED expone lo siguiente:

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Interventoría IDU-1535-2025, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado y el seguimiento, vigilancia y control del contrato de Consultoría.

Por su parte, la firma HORIZONTES CIVILES S.A.S., que funge como Interventor del Contrato de Consultoría IDU-1521-2025, suscrito con la firma GINPROCOL S.A.S., analizó de forma integral las obligaciones, el alcance y objeto del contrato de Consultoría, incluyendo los antecedentes entre ellos el memorando STEP 202622600057453 del 17 de febrero de 2026, la presente solicitud del contratista y viabilidad de la interventoría en el cumplimiento del objeto contractual, llegando a la conclusión de avalar y recomendar a la Entidad la necesidad de modificar los entregables establecidos para el componente de Redes Hidrosanitarias, establecidos en la CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO, numeral 8.1.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS, de la etapa de estudio y diseños del Contrato de Consultoría No. 1521 de 2025 y, por consiguiente, modificar a su vez los entregables establecidos para este componente de la etapa de Estudios y Diseños del Contrato de Interventoría 1535 de 2025, para garantizar la vigilancia y seguimiento del proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas y según las situaciones que generan esta novedad contractual.

Respecto del análisis técnico de la justificación técnica presentada por el contratista y analizada por la interventoría, relacionada con la incorporación de los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, al PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS de; *"Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)"*, *"Informe de Metodología de Trabajo"* y *"Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad"*, para la etapa de Estudios y Diseños, se precisa que:

1. Los entregables objeto de modificación se encuentran alineados con lo establecido en el capítulo *"9.7 REQUERIMIENTOS COMPONENTE REDES HIDROSANITARIAS"*, del *"MANUAL OPERATIVO / MANUAL DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DEL IDU"*, en función de lo previsto en el *"ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA"* y no constituyen un

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

entregable adicional, frente al alcance y objeto del contrato de Consultoría IDU-1521-2025 y su correspondiente contrato de interventoría 1535-2025.

2. De conformidad con el memorando STED 202623600032383 de fecha 30 de enero de 2026, cuyo asunto es *"Solicitud aclaraciones Proceso de Estructuración Proyecto Av. Jorge Gaitán Cortes entre Av. Congreso Eucarístico y Av. Boyacá Contrato IDU-1521-2025"* y lo indicado en el memorando STEP 202622600057453 de fecha 17 de febrero de 2026, frente a subproductos o entregables, la solicitud realizada a través de la presente modificación contractual se encuentra acorde con lo indicando así:

 "NOTA 1: Se informa que los productos mencionados para el componente de redes hidrosanitarias se encuentran incluidos dentro del valor global del componente correspondiente a productos sin aval de terceros, por valor de $369.395.530. En caso de requerirse precisión en la discriminación interna de dichos valores, ello se realizará mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista, sin afectar el valor total del contrato ni su equilibrio económico. dicho esto, se recomienda distribuir los valores de los productos sin aval de terceros de la siguiente manera: …"

 Así mismo la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, solcito a la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos a través de memorando STED 202623600094383 de fecha 16 de marzo de 2026 "remitir la discriminación de los valores asociados a los entregables de RAI y metodología de Redes Hidrosanitarias, para que la interventoría realice la correspondiente solicitud de acuerdo con ello y en consecuencia se dé el trámite a la modificación del Contrato de interventoría IDU-1535-2025".

 En concordancia con lo anterior, la STEP emitió el memorando 202622600107553 de fecha 26 de marzo de 2026, en el cual aclaró los valores asociados a los entregables de la siguiente manera:

 > *"…*
 > *Los productos mencionados para el componente de redes hidrosanitarias se encuentran incluidos dentro del valor global del componente correspondiente a productos sin aval de terceros, por valor de $71.400.628.*
 > *En caso de requerirse precisión en la discriminación interna de dichos valores, ello se realizará mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista, sin afectar el valor total del contrato ni su equilibrio económico.*
 > *Dicho lo anterior, se recomienda distribuir los valores de los productos sin aval de terceros de la siguiente manera:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES				
No.	***PRODUCTO APROBADO***		***VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)***	***VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)***
	PRODUCTO	***SUBPRODUCTO O ENTREGABLE***	***ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2025***	***ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2025***
5	***REDES HIDROSANITARIAS***	*Informe de recopilación y análisis de información* ***RAI***	***$ 71.400.628,00***	***$ 3.570.031,0***
		Informe de metodología de trabajo		***$ 3.570.031,0***
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		***$ 3.570.031,0***
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		***$ 18.469.777,0***
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		***$ 28.560.251,0***
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		***$ 28.560.251,0***

Conviene señalar que el Consultor asume el riesgo propio de la actividad técnica contratada, incluyendo la verificación de la suficiencia, pertinencia y actualización de los insumos suministrados por la Entidad, conforme al principio de responsabilidad profesional aplicable a los contratos de consultoría como lo es en el caso del contrato consultado"

Por lo indicado, es preciso señalar que los valores se alinean con lo indicado por el interventor en su comunicado OF-IDU-1535-2026-099 con radicado IDU No. 202652600428092 del 19 de marzo de 2026 y en consecuencia la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños acoge los valores indicados en el memorando STEP 202622600107553 de fecha 26 de marzo de 2026, dado que estos se ajustan al peso.

3. El presupuesto Oficial Estimado del contrato contempla la dedicación de los profesionales asociados al producto de REDES HIDROSANITARIAS en todas

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

las fases de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, que para el caso que nos ocupa corresponden a las fases de *"Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)"* y *"Actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad".*

4. En virtud de lo anterior, se destaca que las actividades relacionadas con el desarrollo de los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, del PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS; *"Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)"*, *"Informe de Metodología de Trabajo"* y *"Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad"*, para la etapa de Estudios y Diseños, son necesarias y que la presente solicitud no genera costos y adiciones para la Entidad ni mayores tiempos para su ejecución, toda vez que el valor asignado al producto de REDES HIDROSANITARIAS, establecido en la FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, que asciende a la suma de $ 71.400.628,0, será redistribuido con el objeto de que se cuente con un valor asociado al pago de los subproductos o entregables objeto de la modificación y serán desarrollados en los meses establecidos para las fases de *"Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)"* y *"Actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad".* Por lo cual no es necesaria la modificación de las cláusulas 6 *"VALOR DEL CONTRATO"* y 4 *"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*.

En concordancia con lo anterior, es importante aclarar que el Contratista Interventor durante la ejecución de los entregables objeto de la modificación deberá realizar el seguimiento, control y vigilancia de las obligaciones de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado por parte de la Interventoría y se obliga a disponer de todo el equipo técnico y humano necesario y requerido para el cabal cumplimiento del objeto contractual, para el seguimiento, control y vigilancia de los productos objeto de los estudios y diseños.

Por todo lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe adoptar todas las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato en el marco de la normatividad, esta Subdirección Técnica considera viable la modificación de los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, del PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS; *"Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)"*, *"Informe de Metodología de Trabajo"* y *"Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad"* y en ese sentido incluirlos en la *"CLÁUSULA 8 FORMA*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

DE PAGO", numeral *"8.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS"*, del Contrato IDU-1521-2025, solicitada por la Interventoría.

Lo anterior, sustentado en las Cláusulas Cuarta, Plazo de ejecución del contrato, y Quinta, Modificación del contrato, la cual indica: "Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato".

Modificación a las tablas de los productos para la etapa de Estudios y Diseños establecidos en la cláusula 8 denominada Forma de Pago del Contrato IDU 1535-2025

En atención a la modificación relacionada con el componente de REDES HIDROSANITARIAS respecto a los entregables, es necesario ajustar la tabla incorporadas en la Cláusula 8 denominada FORMA DE PAGO para la etapa de Estudios y Diseños en los numerales **8.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS**, respecto a los nombres de los entregables objeto de pago, tal como lo describe el memorando STEP 202622600107553 de fecha 26 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES				
No.	***PRODUCTO APROBADO***		***VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)***	***VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)***
	PRODUCTO	***SUBPRODUCTO O ENTREGABLE***	***ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2025***	***ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2025***
5	***REDES HIDROSANITARIAS***	*Informe de recopilación y análisis de información* ***RAI***	***$ 71.400.628,00***	***$ 3.570.031,0***
		Informe de metodología de trabajo		***$ 3.570.031,0***
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de		***$ 3.570.031,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES		
		factibilidad.		
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		***$ 18.469.777,0***
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		***$ 28.560.251,0***
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		***$ 28.560.251,0***

Sustento Jurídico

Se hace necesario realizar **la Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría IDU-1535-2025**, soportado en:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

En el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Interventoría IDU-1535-2025, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Contractualmente, del Contrato de Interventoría IDU-1535-2025 su Cláusula 5 *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*, determina que:

> *"(…) Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Planes, Circulares, Guías y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato. (…)"*

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"*En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*" (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*" y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*".

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*(Subraya fuera de texto)

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> "*el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto,*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

> *según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> ***"****Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual y los fines del Estado, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

De tal manera que, desde la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, se considera viable la modificación presentada.

Visto lo anterior, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños considera viable la modificación presentada, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

Revisadas las condiciones del aclaratorio objeto de la solicitud, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED encuentra viable y recomienda a la ordenación del gasto adelantar la Modificación No. 1 en los siguientes términos:

Revisadas las condiciones de la Modificación objeto de la solicitud, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED encuentra viable y recomienda a la ordenación del gasto adelantar la **Modificatorio No. 1**, al Contrato de Interventoría No. 1535 de 2025, y como consecuencia de lo anterior se **REQUIERE**:

1. **MODIFICAR** la tabla de los productos para la etapa de Estudios y Diseños establecidos en la cláusula 8 denominada Forma de Pago del Contrato IDU-1535-2025, numeral 8.2.1, en el sentido de incorporar los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, del PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS; *"Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)"*, *"Informe de Metodología de Trabajo"* y *"Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad"*, las cuales quedarán de la siguiente manera:

 *"**CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO.***
 …
 8.2 VALOR POR PRODUCTOS
 …
 8.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

 *Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:*

 El 70% del valor de cada uno de los productos, subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

*se pagará contra entrega y **RADICACIÓN** al IDU del respectivo producto, subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por el INTERVENTOR, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.*

*El 20% del valor de cada uno de los productos, subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra **RECIBO IDU***, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.*

****Recibo IDU:** se refiere a la definición que establece el "Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos" del IDU aplicable al presente contrato, "RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR IDU (En contratos que cuentan con interventoría): el término recibir por parte del Supervisor del Contrato de Interventoría, se enmarca en la acción de entrega por parte del Interventor de los informes, productos y demás documentos que cuentan con la debida validación y aprobación de acuerdo con las obligaciones del contrato de interventoría y las disposiciones del presente manual, en ningún caso el término recibo por parte del supervisor de interventoría incluye la concurrencia de obligaciones de revisión, validación y recibo a satisfacción delegadas a la interventoría con ocasión de sus obligaciones."*

*El 10% restante se cancelará conforme a lo establecido en el capítulo **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.***

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

No.	*PRODUCTO APROBADO*		*VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)*	*VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)*
	PRODUCTO	*SUBPRODUCTO O*	*ACTUALIZADO A*	*ACTUALIZADO A*

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		ENTREGABLE	OCTUBRE DE 2025	AGOSTO DE 2025
1	TOPOGRAFÍA	Recopilación y Análisis de información, Metodología empleada	$ 18.862.421,0	$ 1.886.242,0
		Producto Final estudio topográfico		$ 16.976.179,0
2	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informe análisis de recopilación de información	$ 21.582.365,0	$ 2.158.237,0
		Informe de actualización y/o complementación alternativa seleccionada en la factibilidad		$ 6.474.710,0
		Producto Final de Diseño Geométrico		$ 12.949.418,0
3	TRÁNSITO	Metodología	$ 47.293.529,0	$ 7.882.255,0
		Recopilación de información primaria y Análisis de Información		$ 23.646.764,0
		Estudio de tránsito, diseño de señalización y semaforización , PMT y TPD		$ 15.764.510,0
4	DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)	Informe de recopilación y análisis de información	$ 54.250.477,0	$ 7.052.562,0
		Metodología de trabajo		$ 3.797.533,0
		Esquema general del proyecto		$ 14.647.629,0
		Producto final del proyecto urbanismo		$ 21.700.191,0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		Diseño paisajístico - aprobación de interventoría y radicación en IDU e inicio del trámite ante JBB y SDA		***$ 7.052.562,0***
5	***REDES HIDROSANITARIAS***	*Informe de recopilación y análisis de información RAI*	***$ 71.400.628,00***	***$ 3.570.031,0***
		Informe de metodología de trabajo		***$ 3.570.031,0***
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		***$ 3.570.031,0***
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		***$ 3.570.031,0***
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		***$ 28.560.251,0***
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		***$ 28.560.251,0***
6	***REDES SECAS***	*Informe recopilación y análisis de Información*	***$ 19.320.170,0***	***$ 5.409.648,0***
		Metodología empleada		***$ 3.284.429,0***
		Documento Técnico de Soporte correspondiente de la factibilidad por la actualización de la alternativa seleccionada, que contenga la información total de manera organizada (Numeral 9.8.2.3 Entregables fase de factibilidad – Componente de Redes Secas y de Gas Natural - Manual De Maduración De Proyectos Del IDU		***$ 10.626.093,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		(MG-FP-02).		
	ESTRUCTURAS	*Revisión del diagnóstico de estructuras existentes.*	***$ 14.943.045,0***	***$ 2.241.457,0***
		Revisión del Ajuste y Complementación a los Diseños Estructurales Existentes y/o Diseño de Estructuras Nuevas, Documento Técnico de Soporte, Planos estructurales de las estructuras propuestas del diseño estructural existente, Planos de procesos constructivos y/o de montaje del diseño estructural existente y demás productos incluidos en el anexo técnico de estructuras, según lo establecido en el Manual Operativo de Maduración de Proyectos del IDU para cada uno de los entregables en la etapa de estudios y diseños.		***$ 8.965.826,0***
		Revisión de la Estimación de Cantidades de obra y personal		***$ 2.241.457,0***
		Revisión de las Especificaciones Técnicas de Construcción		***$ 1.494.305,0***
8	***GEOTECNIA***	*Cronograma y metodología detallada de trabajos geotécnicos*	***$ 46.302.394,0***	***$ 2.315.120,0***
		Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)		***$ 4.630.239,0***
		Informe de actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad		***$ 9.260.479,0***
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias para		***$ 4.630.239,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		estudios y diseños		
		Informe de Avance 1		***$ 4.630.239,0***
		Informe final de Estudios y diseños geotécnicos		***$ 20.836.078,0***
9	***PAVIMENTOS***	*Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria (Si aplica) y metodología de trabajo.*	***$ 45.500.400,0***	***$ 2.275.020,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		Informe de Actualización y complementación de Diseño de Factibilidad Pavimentos de la alternativa seleccionada: Alcance, resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico preliminares de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica, definición de sectores homogéneos, análisis de cargas de tránsito, análisis de subrasante, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, recomendaciones para la siguiente etapa, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclado (GCR).		***$ 11.375.100,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		Diseño de Pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, análisis de las cargas del tránsito, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, Diseño de pavimentos con normatividad vigente(Vías, orejas, conectantes, conexiones operacionales, etc.)., evaluación de tipologías, diseño de espacio público, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, Recomendaciones de manejo de drenaje, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclado (GCR), especificaciones generales y particulares, análisis de canteras y fuentes de materiales, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, desvíos, cantidades de obra, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas constructivas, conclusiones.		***$ 31.850.280,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

10	***AMBIENTAL - SST - FORESTAL***	*Estudio ambiental y SST.*	***$ 320.920.374,0***	***$ 225.207.280,0***
		Permisos ambientales: Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones y actualización de los permisos existentes.		***$ 69.438.911,0***
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		***$ 26.274.183,0***
11	***SOCIAL***	*Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación Estratégica*	***$ 131.370.913,0***	***$ 19.705.637,0***
		Análisis de antecedentes Informe de antecedentes		***$ 6.568.546,0***
		Mapeo de actores: instituciones, actores económicos y sociales		***$ 6.568.546,0***
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social.		***$ 6.568.546,0***
		Diagnóstico y caracterización territorial social, economía y cultural del área de influencia directa e indirecta		***$ 6.568.546,0***
		Identificación evaluación y análisis de los impactos sociales		***$ 19.705.637,0***
		Plan de Manejo Social de los Impactos (PMSI).		***$ 26.274.181,0***
		Documento para la implementación del componente de Diálogo Ciudadano y		***$ 19.705.637,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

		Comunicación Estratégica en la etapa de construcción con su presupuesto, para contratista e interventoría.		
		Informe final de la gestión social Estudios y Diseños		***$ 19.705.637,0***
12	***PRESUPUESTO***	*Presupuesto para componente de obra (desglosado por actividades y capítulos/subcapítulos de obra)*	***$ 81.667.385,0***	***$ 24.500.216,0***
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		***$ 24.500.216,0***
		Presupuesto desglosado para costos indirectos / componentes / otros		***$ 16.333.475,0***
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		***$ 8.166.739,0***
		Informe Final de costos, presupuestos y Presupuesto total consolidado (costos directos, indirectos, otros)		***$ 8.166.739,0***
13	***PROGRAMACIÓN***	*Cronograma de Obra*	***$ 88.395.480,0***	***$ 53.037.288,0***
		Otros Documentos Para Contratación: Apéndice A - Especificaciones Particulares. Apéndice B - Especificaciones Generales.		***$ 13.259.322,0***
		Anexo técnico proyecto de obra		***$ 22.098.870,0***
		VALOR A PAGAR POR	***$ 961.809.581***	***$ 961.809.581,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (60% / VR. DE LA ETAPA DE EyD)		

…"

Las demás estipulaciones contenidas en la **Cláusula 8 FORMA DE PAGO** continúan vigentes y surten plenos efectos legales.

2. Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.
3. Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

I. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Con fundamento en el análisis y la recomendación presentada por parte de la Subdirección Técnica de seguimiento a Estudios y Diseños- STED, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 11 y el Manual de Contratación Versión 20, la Dirección Técnica de Proyectos, en calidad de ordenadora del gasto, solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la **Modificación No. 1** al contrato de Interventoría IDU-1535-2025, en los términos solicitados por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños.

Cabe aclarar que con la presente aclaración no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de Interventoría IDU-1535-2025, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600109093
Información Pública
Al responder cite este número

Para adelantar el trámite respectivo se deberán considerar los siguientes documentos que podrán ser consultados en el siguiente enlace o en Sistema de Correspondencia Conecta IDU:

- Memorandos de la STEP 202622600057453
- Memorandos de la STEP 202622600107553.
- Comunicado STED 202623600214761
- Oficio de la Interventoría IDU-1535-2025
- Documentos del Representante Legal del Contratista

Esta Documentación se puede verificar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1wki3xsXQydF2rXmHfd6jx1RcA9hpmN5e?usp=sharing

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de Proyectos
Firma mecánica generada el 27-03-2026 03:01:45 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: DILIA INES QUIMBAYO BARRANCO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Aprobó: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: CHRIS BRIGGETTE BRICENO MARTINEZ-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboro: ANGÉLICA TATIANA LÓPEZ HIGUERA– Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Revisó: DILIA INES QUIMBAYO BARRANCO - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16